



# Diario de Centro América



Organo oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

TOMO CCLV ■ Guatemala, martes 22 de octubre de 1995 ■ Director: Héctor Cifuentes Aguirre ■ Administradora: Alma Lilliana García ■ NUMERO 8

## SUMARIO

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 84-96

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 84-96

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que con fechas 22 de noviembre de 1994 y 6 de enero de 1995 fue suscrito por la Comunidad Europea y por el Gobierno de la República de Guatemala, respectivamente, el Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la Secretaría del Consejo Nacional de Planificación (SEGEPLAN), Convenio No. GUA/B7-5076/94/14, que contiene el Programa de Apoyo Institucional a SEGEPLAN;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio pretende fortalecer técnicamente a los Consejos de Desarrollo y a las Unidades Sectoriales de Planificación, estableciendo mecanismos que aseguren mejor compatibilidad espacial y sectorial de las inversiones, para que respondan a las necesidades de la población;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es promover el fortalecimiento del rol subsidiario del Estado, en el marco de su modernización, así como una distribución más racional de la inversión pública, lo cual es beneficioso para el país,

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal l) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.—Se aprueba el Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la Secretaría del Consejo Nacional de Planificación (SEGEPLAN), Convenio No. GUA/B7-5076/94/14, que contiene el Programa de Apoyo Institucional a SEGEPLAN, suscrito por la Comunidad Europea el 22 de noviembre de 1994 y por Guatemala el 6 de enero de 1995.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS,  
Presidente.

EFRAIN OLIVA MURALLS,  
Secretario.

ENRIQUE ALEJOS CLOSE,  
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Publíquese y cúmplase.

ARZU IRIGOYEN.

JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ,  
Ministro de Finanzas Públicas.

### ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Abruébense los estatutos de la "Asociación de Productores Orgánicos de Guatemala" (APROGUA); y reconócese su personalidad jurídica.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 311-96

Palacio Nacional: Guatemala, 27 de septiembre de 1996.

El Ministro de Gobernación,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Pérez Ardebol, también identificado como Charles Joseph Pérez Ardebol y/o Carlos Ardebol, se presentó al Ministerio de Gobernación, solicitando la aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica de la "Asociación de Productores Orgánicos de Guatemala" (APROGUA);

CONSIDERANDO:

Que la legislación guatemalteca prevé la institucionalización, como personas jurídicas, de las asociaciones sin fines lucrativos que se propongan promover y proteger los intereses comunes de sus integrantes, cuando su constitución y estatutos fueren debidamente aprobados por la autoridad respectiva y que en el presente caso se han cumplido los requisitos que señala la ley, por lo que es procedente emitir la respectiva disposición legal,

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 15, inciso 3o. y 31 del Código Civil; 1, inciso 10, 1 "A", incisos a) y b) y 19, inciso 10 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 93 del Congreso de la República, modificado por Decreto-Ley número 25-86 del Jefe de Estado y con base en lo preceptuado por el Acuerdo Gubernativo número 515-93 de fecha 6 de octubre de 1993,

ACUERDA:

Artículo 1o.—Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "Asociación de Productores Orgánicos de Guatemala" (APROGUA), los cuales están contenidos en Escritura Pública número 40, modificada mediante Escritura Pública número 18 de fechas 3 de septiembre de 1992 y 7 de marzo de 1996, autorizadas en esta ciudad por el Notario Edwin Otoniel Melini Salguero.

Artículo 2o.—Conforme el inciso a) del Artículo 30 de los estatutos de la referida Asociación, contenidos en los Instrumentos Públicos relacionados, la representación legal de la entidad la ejercerá el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 3o.—La Asociación de mérito antes de iniciar sus actividades, deberá inscribirse en el Registro Civil correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 370 y 438 del Código Civil.

Artículo 4o.—El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

RODOLFO A. MENDOZA ROSALES.

Lic. CESAR AMILCAR PANTALEON HERRERA,  
Viceministro de Gobernación.

(6426-4)—22- octubre

### ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Abruébense los estatutos de la "Asociación de Productores Orgánicos de Guatemala" (APROGUA); y reconócese su personalidad jurídica.

Apruébanse los estatutos de la Asociación de Vecinos de La Joyita San Antonio; y reconócese su personalidad jurídica.

Apruébanse los estatutos de la Asociación de Campesinos Adjudicatarios de la Comunidad de Chinapetén; y reconócese su personalidad jurídica.

Apruébanse los estatutos de la Asociación Guatemalteca de Francófilos; y reconócese su personalidad jurídica.

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios.—Líneas de transporte.—Constituciones de sociedad.—Patentes de invención.—Registro de marcas.—Títulos supletorios.—Edictos.—Remates.

Agropecuaria Naranjales, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1993.

**ATENCION ANUNCIANTES**  
**IMPRESION SE HACE CONFORME**  
**ORIGINAL**

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.